

Reglas del Concurso

“Socio de MIDA: Cocina en familia con Ponte Creativo y podrás ganar un ‘coffee break’ para 30 personas en uno de los salones corporativos del Hotel DoubleTree.”

REGLAS DEL SORTEO

1. El Promotor de este concurso es la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067. El concurso **“Socio de MIDA: Cocina en familia con Ponte Creativo y podrás ganar un ‘coffee break’ para 30 personas en uno de los salones corporativos del Hotel DoubleTree”** consistirá en un (1) sorteo, de 1 (un) coffee break para un máximo de 30 personas en uno de los salones corporativos del Hotel DoubleTree by Hilton en San Juan. El “coffee break” incluye el uso del salón durante 4 horas, café y galletas para un máximo de 30 personas, a ser redimido antes del 4 de diciembre de 2026.
2. El sorteo de dos premios de un (1) “coffee break” bajo el nombre de **“Socio de MIDA: Cocina en familia con Ponte Creativo y podrás ganar un ‘coffee break’ para 30 personas en uno de los salones corporativos del Hotel DoubleTree.”** comienza el 1 de septiembre de 2026 y finaliza el 30 de septiembre de 2026. No se requiere comprar o pagar nada para recibir el premio. Las reglas de este sorteo serán publicadas en www.pontecreativococina.com. Los ganadores se anunciarán el lunes, 5 de octubre de 2026.
3. Son elegibles para participar en este sorteo, todas las personas naturales, residentes legales de Puerto Rico mayores de 18 años, que sean socios de MIDA a través de las empresas que poseen o que actúan a nombre de esa empresa o corporación.
4. Deberá cumplir con todos los requisitos de participación requeridos por el auspiciador y proveedor del premio. No serán elegibles para participar en este sorteo los empleados y/o contratistas de MIDA incluyendo todos sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, además de

toda persona que resida con ellos. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.

5. Para participar del sorteo, deben:

a. Subir a las redes sociales una foto o video de su equipo o algún miembro del equipo de su empresa cocinando en familia (o enviar evidencia si ya subió su foto o video en apoyo a Ponte Creativo 2026)

b. Incluir la frase: “Nosotros también cocinamos en familia con Ponte Creativo” o alguna frase en alusión al Mes Nacional de la Cena Familiar y Día de la Familia a la Mesa

c. Taggear en el post del concurso: @midapr, @pontecreativoenlacocina, @doubletreesanjuan

La captura de pantalla debe ser enviada por correo electrónico en o antes de las 5:00 p.m. del 30 de septiembre de 2026 a: mercadeo@midapr.com, con el siguiente formato:

a. Subject: Concurso Ponte Creativo para Socios de MIDA

b. Incluye en el texto del email: Nombre, correo electrónico y teléfono contacto de la persona a cargo de recursos humanos de la empresa, con quien el Hotel DoubleTree se comunicará de resultar ganadores, para redimir el premio, de modo que su equipo disfrute del coffee break en el Hotel DobleTree.

Los participantes tendrán hasta las 5:00 p.m. del 30 de septiembre de 2026 hora de Puerto Rico para participar. Luego de esta fecha no serán válidas las participaciones. El uso de “robots” para participar queda prohibido. El sistema permitirá hasta un máximo de una participación por concursante.

6. Los ganadores se seleccionarán mediante sorteo al azar. La selección del ganador(a) se hará de forma electrónica. El sorteo se realizará mediante el uso de un programa de computadora que al azar escogerá a los ganadores. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067 a las 3:00 p.m. del lunes, 5 de octubre de 2026.

7. Será 1 ganador que obtendrá el siguiente premio: un ‘coffee break’ para 30 personas en uno de los salones corporativos del Hotel DoubleTree by Hilton en San Juan, según definido en la regla 1 de este documento.

8. Luego de terminado el sorteo, serán seleccionadas al azar dos (2) participaciones adicionales que constituirán los posibles ganadores alternos.

En caso de que el ganador(a) original no pueda reclamar el premio o sea posteriormente descalificado(a), se le otorgará el premio vacante al ganador(a) alternativo, siguiendo el orden en que fue seleccionado.

9. El premio será intransferible. Tampoco podrá ser redimido por efectivo o sustituido en todo o en parte por otra consideración. Toda y cualquier obligación del promotor para con el ganador(a) de un premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio, que se otorgará a modo de certificado o vale para que el ganador coordine con el hotel la redención del mismo. El ganador será responsable de pagar cualquier contribución sobre ingresos u otros impuestos y otras entidades gubernamentales por razón de la aceptación, recibo y uso del premio.

10. El ganador deberá firmar un relevo de responsabilidad por cualquier reclamación contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza o índole que pudiera surgir como consecuencia directa o indirecta de su participación en el sorteo o del disfrute del premio, y una licencia en el que le concederá MIDA, el derecho de utilizar, reproducir, alterar, exhibir, distribuir, publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio, sin necesidad de compensación alguna adicional al premio.

11. El participante seleccionado será notificado a través de llamada telefónica según la información que han provisto en el registro en línea. MIDA realizará las gestiones de notificar a los participantes seleccionados mediante al menos 2 llamadas telefónicas. No obstante, si el participante no responde quedará automáticamente descalificado y se notificará al siguiente participante alternativo (se harán al menos dos llamadas al ganador alternativo, de este no responder en un plazo de un día laborable a partir de la primera llamada quedará descalificado y se procederá a notificar al siguiente participante seleccionado como ganador alternativo).

El premio estará disponible en las oficinas de Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-8067 Tel 787-792-7575 a partir del miércoles, 7 de octubre de 2026, sucesivamente. El horario para recoger el premio es de 9:00am a 4:00pm hora de Puerto Rico entre lunes y viernes.

Una vez notificado los ganadores, los mismos se comprometen a visitar las oficinas de MIDA en la fecha que los auspiciadores le indiquen para firmar documento de aceptación del premio con detalle de los términos y condiciones de este. No se aceptarán representantes. El promotor y auspiciador no se hace responsable por nombres, direcciones o teléfonos incompletos, ilegibles o incorrectos. El promotor y auspiciador se reserva el derecho de exigir suficiente y adecuada identificación personal antes de entregar cada premio.

12. Toda y cualquier obligación de MIDA para con el ganador del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio. MIDA no serán responsable si el ganador no puede asistir o realizar el Coffee Break en la fecha coordinada con el Hotel DoubleTree. Además, MIDA, sus agentes, corporaciones matrices, afiliadas o subsidiarias, no serán responsables de cualquier accidente, daño o perjuicio que sea resultado del consumo y/o disfrute del premio o de la participación en el sorteo.

13. Los auspiciadores se reservan el derecho de enmendar estas reglas siguiendo los requisitos de las leyes y reglamentos aplicables. Este sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. De existir alguna inconsistencia entre la versión completa de estas reglas y las reglas abreviadas, la versión que sea de más beneficio para los participantes prevalecerá.

14. Si por alguna razón legal o de otra naturaleza, alguno de los términos de las reglas de este sorteo es declarado inválido o nulo por un tribunal competente, el resto de los términos permanecerán con toda su fuerza y vigor legal.

15. El promotor de este sorteo es Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) con dirección postal 90 Carr 165 Suite 501, Guaynabo, Puerto Rico 00968-806. El correo electrónico del auspiciador para este sorteo es: mercadeo@midapr.com. Puede escribir a dicho correo para recibir una copia

gratis de las reglas oficiales o una lista de los ganadores de este sorteo. Las reglas de este sorteo estarán disponibles en www.pontecreativococina.com.

16. Al participar del concurso acepto la Política de Privacidad, Términos y Condiciones. Además, acepto recibir información u ofertas especiales de productos o servicios de MIDA, sus afiliadas o de terceros.